

*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*


## PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

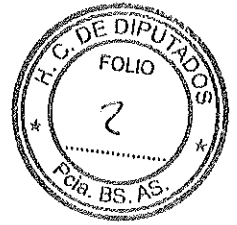
LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo, y por su intermedio a quien corresponda, a los efectos de responder a la brevedad y por escrito, los puntos que a continuación se detallan relacionados con el control mediante radares fijos y móviles en la Provincia de Buenos Aires.

1. Cantidad de Radares existentes en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.
2. Cuál es el criterio sobre distribución e instalación de los mismos.
3. Porque motivo no existe una correcta y adecuada señalización que haga visible los mismos.
4. Si existe y en caso de existir qué grado de colaboración o trabajo conjunto con la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) sobre criterios de instalación, distribución y señalización de los radares en el ámbito provincial.
5. Cuál es la postura del Gobierno de la provincia de Buenos Aires frente a la política de la DNV de considerar las foto multas como ilegales por no encuadrarse en la Ley de Transito.
6. Qué cantidad de radares se encuentran homologados por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).
7. Si todos los radares que se encuentran en el ámbito del territorio de la Provincia de buenos Aires se encuentran homologados por el INTI.
8. En caso de ser negativo el punto 7, especificar qué empresa o mediante que mecanismo se establece la veracidad de los datos aportados por los radares.

  
MARÍA BELÉN MALAISHI  
Diputada Provincial  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

9. Si se han tomado medidas para con los funcionarios responsables por no instrumentar correctamente los controles en las rutas bonaerenses.
10. En virtud de la agresión que sufriera un vecino en la ruta 8 (San Antonio de Areco) que denunciaba la inexistencia de la señalización adecuada, por un empleado encargado de los controles con la camioneta dominio OHR 247. Si se han tomado medidas, si se ha efectuado el sumario administrativo correspondiente y cualquier otra medida que se haya tomado al efecto.
11. Si se han registrado otras agresiones físicas por situaciones similares y cuáles fueron las medidas instrumentadas.
12. Si se han registrado denuncias producto de la falta de señalización de radares y qué tipo de respuesta se instrumenta, se instrumentó o se instrumentara en relación a ello.
13. Cualquier dato que aporte elementos al presente pedido de informes.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "María Belén Malaisi".

MARÍA BELÉN MALAISÍ  
Diputada Provincial  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

### FUNDAMENTOS

Motiva el presente pedido de informes la necesidad de conocer fehacientemente cual es la postura oficial frente a la grave situación que se vive en la provincia de Buenos Aires en relación a las fotos multas que se vienen realizando en todo nuestro territorio. No deja de sorprendernos el aumento de radares móviles que lejos de fomentar la educación vial tienen por objeto un criterio netamente economicista que pasa por recaudar dinero en nuestra deficitaria economía estatal bonaerense.

En virtud de ello, y atento a esta problemática que va en vías de transformarse en un conflicto judicial en caso que no se resuelva correctamente como pedimos aquí, la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) aconseja no pagar las fotos multas tomadas sobre rutas nacionales y denunciar la recepción de estas supuestas infracciones de tránsito ante la gerencia de asuntos jurídicos de este organismo nacional y la Defensoría del Pueblo de la Nación. Hasta el punto a intervenido la DNV que desde su sitio WEB proponen la utilización de modelos de descargo para que los usuarios intimados procedan al descargo de las intimaciones por considerarlas ilegales en función de la Ley de Tránsito número 24.449. Esta lógica de la fotos multa mediante la radarización se basa en el ocultamiento en caminos donde la velocidad máxima es de 60 kilómetros por hora y no en lugares donde debe velarse por el verdadero exceso de velocidad y que sí han producido accidentes trágicos. La no señalización torna ilegal todo el procedimiento, por lo cual las multas estarían viciadas de nulidad y serían ilegítimas.

Según la DNV, las foto multas no son una herramienta que ayude a mejorar el tránsito, evitar accidentes o educar en materia de vialidad lo que sí sería una verdadera política de estado, sino que solamente buscan recaudar fondos por parte de aquellos usuarios desprevenidos que las pagan sin saber que son ilegales.

MARÍA BELÉN MALAISI  
Diputada Provincial  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*


Uno de los aspectos claros analizados por la DVN pasa por la no transparencia, ya que la medición es dudosa porque generalmente no estarían homologados por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (Inti), que es el organismo oficial que debe controlar que funcionen bien y darles un permiso anual en el que también debe figurar la garantía periódica de buen funcionamiento del fabricante.

El INTI es fundamental para velar por el cumplimiento de lo expresado anteriormente, el INTI realiza sobre los equipos, tanto durante los ensayos de aprobación de modelo como durante la verificaciones primitivas, un conjunto de meticulosos ensayos, haciendo particular hincapié en la asignación correcta de la infracción y en la prevención de posibles maniobras fraudulentas como, por ejemplo, a través de la edición de registros fotográficos. En relación al primer aspecto, se hacen ensayos con vehículos de prueba y en condiciones reales de instalación de los equipos, para comprobar que no exista la posibilidad de que el registro gráfico exhiba la imagen de un vehículo y la infracción haya sido cometida por otro o que el vehículo que figura en el registro gráfico no sea realmente infractor. De esta manera se exige a los fabricantes que doten a los equipos de inteligencia suficiente como para descartar capturas incorrectas a través del reconocimiento de diversas situaciones del tránsito que pueden hacer aparecer como infractor a un vehículo que no lo es.

En resumen, el aporte del INTI tiene en este campo el objetivo de otorgar confiabilidad a las multas fotográficas en dirección a que la infracción sea correctamente asignada, que el registro gráfico correspondiente sea seguro desde el punto de vista informático, y que estos atributos se mantengan en el tiempo ya que los aparatos son sometidos a verificaciones tanto programadas como sorpresivas para detectar eventuales maniobras fraudulentas.

Finalmente, es necesario dejar plasmado el costo que esto supone para la provincia de Buenos Aires, instalar las camionetas, transportarlas y abonar los salarios, salió para una política que resultara inútil por no proceder a la señalización correspondiente. Provocando un gasto innecesario y con el riesgo de una judicialización que provocara un costo aún mayor.

Por los motivos expuestos, solicito a esta Honorable Cámara de Diputados el voto favorable en el presente proyecto de solicitud de informes.



MARÍA BELÉN MALAISI  
Diputada Provincial  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.